



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de octubre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA
LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA
COMUNIDADES EN GRANDE.

Tomo CCII
Número

70

SECCIÓN OCTAVA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 5, 6, 10 Y 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL; 2 Y 6 FRACCIONES IV, XXI Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y

CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a los mexiquenses, cuya atención integral y desarrollo social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que en su Pilar 2 “Estado Progresista”, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, considera entre sus objetivos impulsar el desarrollo de las economías regionales para alcanzar un progreso equitativo, mediante la planeación y fomento del desarrollo regional.

Que la Secretaría de Desarrollo Social tiene como objeto vincular las prioridades, estrategias y recursos para revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas y promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida, a través de su participación en los programas y acciones de desarrollo social de acuerdo con los principios rectores de las políticas públicas federales, estatales y municipales, en términos de lo que establezca su normatividad aplicable.

Que para la operación de la Estrategia de Desarrollo Social Comunidades en Grande, con fecha 10 de febrero de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” los correspondientes lineamientos de operación, cuyo objeto consistió en impulsar procesos de capacitación, organización comunitaria y participación social a personas en condición de pobreza multidimensional y/o vulnerabilidad que vivan en localidades de bajo Índice de Desarrollo Social y Humano con Ciclo de Vida y Grupos Vulnerables.

Que el levantamiento de información en campo, permite realizar un análisis y diagnóstico de las carencias sociales específicas, con el fin de identificar éstas en los polígonos de intervención que comprenden 50 municipios, 99 localidades y 9 regiones del territorio estatal, permitiendo no solo identificar, sino proponer medidas preventivas y correctivas, que coadyuven en mejores resultados de los indicadores de rezago social, marginación y pobreza multidimensional.

Que las modificaciones a los presentes lineamientos responden a la necesidad de optimizar la Estrategia, con el objetivo de establecer un mecanismo de supervisión y evaluación que identifique con oportunidad en tiempo y forma los factores de necesidades que impactan al plan de desarrollo social.

Por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNIDADES EN GRANDE

1. Definición

La Estrategia Comunidades en Grande, tiene como propósito impulsar procesos de organización comunitaria y participación social que generen capacidades autogestivas y vinculatorias con los programas de desarrollo social que ejecutan los gobiernos federal, estatal y municipal, para la reducción del rezago social, la pobreza multidimensional y la vulnerabilidad.

2. Glosario de términos

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Participantes, a las personas que forman parte de la población vinculada por la Estrategia Comunidades en Grande, con los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal.

CIEPS, al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

Comisión, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia Comunidades en Grande.

Estrategia, a la acción de desarrollo social denominada Estrategia Comunidades en Grande.

Instancia ejecutora, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Valle de Toluca.

Instancia normativa, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia.

Lineamientos, a los Lineamientos para la Operación de la Estrategia Comunidades en Grande.

Pobreza multidimensional, a la condición de la persona que no cuenta con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y presenta al menos una de las siguientes 6 carencias descritas en los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL):

1. Carencia por rezago educativo
2. Carencia por acceso a servicios de salud
3. Carencia por acceso a seguridad social
4. Carencia por calidad y espacios en la vivienda
5. Carencia por servicios básicos de la vivienda
6. Carencia por acceso a la alimentación

SEDESEM, a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

UAR, a la Unidad Administrativa Responsable, a través de la Dirección General de Programas Sociales.

Vulnerabilidad, a la condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona.

3. Objetivo

Impulsar procesos de organización comunitaria y participación social que generen capacidades autogestivas y vinculatorias con los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal, para la reducción de los índices de rezago social, pobreza multidimensional y vulnerabilidad en los polígonos de intervención dentro de la zona objeto de la Estrategia.

4. Población objetivo

Habitantes del Estado de México en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de la población en las localidades de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y humano con ciclo de vida y grupos vulnerables recomendados por el CIEPS.

5. Cobertura

La Estrategia dará continuidad en los siguientes municipios y localidades:

No.	Municipio	Localidad
1	Acambay	San Francisco Shaxni Ejido
		Tixmadeje Barrio Dos
2	Aculco	La Concepción Pueblo
		La Presita Segundo Cuartel
3	Almoloya de Juárez	Buenvista Yebuciví
		La Soledad Ocoyotepec
4	Atlacomulco	San Felipe Pueblo Nuevo
		La Alcantarilla
5	Donato Guerra	San Agustín de las Palmas (San Agustín)
		San Miguel Xooltepec
6	El Oro	Laguna Seca
		Llanito Cuatro
7	Ixtapan del Oro	Miahuatlán de Hidalgo (Santa Cruz Miahuatlán)
		Ejido de Miahuatlán
8	Ixtapan de la Sal	Yautepec
		Rincón de Dios
9	Ixtlahuaca	San Miguel el Alto (Ranchos Viejos)
		Barrio de Shira

No.	Municipio	Localidad
10	Jilotepec	Emiliano Zapata
		Santa Martha de la Cruz
11	Jiquipilco	Loma Hermosa
		Buenos Aires
12	Jocotitlán	Ejido de la Providencia
		La Fuentes Yeche
13	Lerma	Colonia Ojo de Agua
		Las Rajas Huitzilapan (San Martín)
14	Luvianos	El Campanario
		Puerta de Golpe
15	Metepec	Las Minas
		San Gaspar Tlahuelilpan
16	Morelos	San Gregorio Macapexco Barrio Segundo
		San Marcos Tlazalpan
17	Ocuilan	Las Trojes
		Tepetzingo (Tepezingo)
18	Otzoloapan	Otzoloapan
		Pinal del Marquezado
19	Otzolotepec	Zona número uno San Mateo Capulhuac
		Zona número dos San Mateo Capulhuac
20	San Felipe del Progreso	Barrio las Palomas
		Guadalupe Cote
21	San José del Rincón	San Miguel Agua Bendita

No.	Municipio	Localidad
		La Soledad Ejido
22	San Mateo Atenco	Barrio de San Pedro
		Barrio de San Francisco (San Agustín)
23	San Simón de Guerrero	La Rinconada
		Barrio del Monte
24	Santo Tomás	Ojo de Agua
		San Miguel Sandemialma
25	Sultepec	Mextepec
		Atzumpa
26	Tejupilco	La Laguna de Mazatepec
		Cerro del Mango del Sauz Ocotepec
27	Temascalcingo	San Pedro el Alto
		San Mateo el Viejo
28	Temascaltepec	Rincón de Tequesquipan
		Rincón de Atarasquillo
29	Temoaya	Tlaltenanguito
		Jiquipilco El Viejo
30	Tenancingo	La Loma
		Santa Cruz Xochiaca
31	Tenango del Valle	Colonia San Román (El Llano)
		El Zarzal
32	Texcaltitlán	Nueva Santa María
		Pamillas

No.	Municipio	Localidad
33	Tianguistenco	Chiquixpac Sección II
		Atlantlaxpac
34	Tlatlaya	La Cofradía
		Santa María
35	Toluca	Ejido de San Mateo Oztacatipan
		Colonia las Palmas
36	Tonatico	Tlacopan
		La Audiencia
37	Valle de Bravo	Mesa Rica (La Finca)
		San Gabriel Ixtla
38	Villa de Allende	Barrio De Santa Cruz, San Jerónimo Totoltepec
		San Ildefonso
39	Villa Guerrero	San Diego
		San Mateo Coapexco
40	Villa Victoria	San Antonio del Rincón
		Sitio Centro
41	Zacualpan	Huitzoltepec
		Mamatla
42	Zinacantepec	La Puerta del Monte (La Puerta)
		Colonia Praztitlán (Colonia de los Ingenieros)
43	Zumpahuacán	San Gaspar
		Colonia Guadalupe Victoria

Adicionalmente se implementará en los siguientes municipios y localidades, de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y humano con ciclo de vida y grupos vulnerables recomendado por el

CIEPS, para atender a la población que presente condición de pobreza multidimensional y/o vulnerabilidad.

No.	Municipio	Localidad
1	Amatepec	La Palma
		El Cortijo
2	Melchor Ocampo	2 de Septiembre
		Lomas de Tenopalco
3	Teoloyucan	El Ramal (Las Ladrilleras)
		Santa María Caliacac
4	Tultepec	San Antonio Xauento
		El Paraje Trigo Tenco
5	Tultitlán	Sierra de Guadalupe
		Ejidos de San Antonio
6	Villa del Carbón	La Escalera
		El Tejocote
7	Naucalpan	Chamapa

6. Apoyo

El apoyo consiste en proporcionar actividades de asesoría y asistencia técnica, en materia de autogestión, en los municipios y localidades de reciente inclusión en la Estrategia, así como la vinculación con los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal, para reducir los índices de pobreza multidimensional y vulnerabilidad, en la totalidad de los municipios participantes.

7. Participantes

7.1 Requisitos

Para ser participante de la Estrategia, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Habitar en el Estado de México, dentro de las 99 localidades de los 50 municipios;
- Encontrarse en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad;
- Ser mayor de 18 años de edad; y
- Para el caso de personas menores de edad, el trámite deberá hacerlo el padre, madre o tutor.

Además de los requisitos antes establecidos, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia simple de identificación oficial vigente y original para su cotejo.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normas aplicables en la materia.

7.2 Derechos de los participantes

- a) Recibir la asesoría y asistencia técnica en materia de autogestión, en los municipios de nueva inclusión en la Estrategia, así como vinculación con los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal en la totalidad de las localidades participantes; y,
- b) Ser tratados con respeto y con base en el derecho a la igualdad y la no discriminación.

7.3 Obligaciones de los participantes

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- b) Asistir a las actividades de asesoría y asistencia técnica en materia de autogestión (municipios de nueva inclusión);
- c) Realizar los trámites necesarios para la vinculación con los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal;
- d) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida;
- e) Participar en actividades comunitarias cuando sea requerido; y,
- f) Las demás que determine la instancia normativa.

7.4 Criterios de Priorización

Se dará preferencia en la Estrategia, a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, considerando a:

- a) Las mujeres;
- b) Las/os habitantes de localidades indígenas;
- c) Las personas con discapacidad; y,
- d) Las personas víctimas u ofendidos del delito.

8. Instancias participantes

8.1 Instancia normativa

La Comisión será responsable de vigilar la aplicación de los presentes lineamientos e interpretar los mismos.

8.2 Instancia ejecutora

La Subsecretaría de Desarrollo Regional del Valle de Toluca, será la responsable de operar la Estrategia en los 50 municipios y 99 localidades antes citadas.

8.3 Unidad Administrativa Responsable

La Dirección General de Programas Sociales, será la responsable de administrar la Estrategia.

8.4 Comisión de Evaluación y Seguimiento

8.4.1 Integración

La Comisión estará integrada por:

- a) Una Presidencia, que será presidida por el/la titular de la Dirección General de Programas Sociales;
- b) Una Secretaría Técnica, que será ocupada por el/la titular de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Valle de Toluca;

- c) Dos vocales, quienes serán:
- El/la titular del CIEPS;
 - El/la titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la SEDESEM;

La Comisión sesionará trimestralmente de manera ordinaria y extraordinaria cuando sea necesario.

La Presidencia podrá invitar a las sesiones al personal de la dependencia, académicos o integrantes de la sociedad civil, cuando su intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos, académicos o de cualquier otra índole, contando éstos únicamente con voz.

La Secretaría Técnica, convocará a los integrantes de la Comisión, para las sesiones ordinarias y extraordinarias, con mínimo 3 días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y 24 horas de anticipación para sesiones extraordinarias.

Cada integrante nombrará un suplente de nivel inferior inmediato, el cual deberá ser acreditado mediante comunicado oficial, con capacidad de decisión y conocimientos sobre la Estrategia, quienes contarán con voz y voto.

El nombramiento de los integrantes es honorífico.

Los integrantes de la Comisión tendrán derecho a voz y voto.

Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados; y, previa aprobación, deberá ser firmada por las/os integrantes de la Comisión.

8.4.2 Atribuciones

Serán atribuciones de la Comisión:

- a) Aprobar las modificaciones a los presentes lineamientos, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento de la Estrategia;
- b) Autorizar la inclusión de nuevos municipios y/o localidades, en la Estrategia;
- c) Revisar y, en su caso, validar y autorizar el Plan de Trabajo de la Estrategia;
- d) Revisar y, en su caso, validar y autorizar los informes trimestrales de actividades relacionados con los trabajos de la Estrategia que presente la instancia ejecutora;
- e) Aprobar la designación del Enlace Operativo; y
- f) Las demás que le sean inherentes de acuerdo con su objeto.

9. Mecánica operativa

9.1 Operación de la Estrategia

- a) La instancia ejecutora elaborará el Plan de Trabajo de la Estrategia y lo presentará a la Comisión, para su aprobación.

- b) La instancia ejecutora llevará a cabo la selección del personal necesario para la operación de la Estrategia y lo informará a la Comisión.
- c) La instancia ejecutora realizará la aplicación de las nuevas cédulas de levantamiento de información específicas en los polígonos de intervención.
- d) La instancia ejecutora identificará y seleccionará, en los municipios de reciente inclusión de la Estrategia a las/os posibles participantes, conforme a la población en las localidades de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y humano con ciclo de vida y grupos vulnerables, recomendado por el CIEPS, para atender a la población que presente condición de pobreza multidimensional y/o vulnerabilidad.
- e) Una vez identificadas y seleccionados las/os posibles participantes, la instancia ejecutora, coordinará la oferta y demanda de servicios, programas y políticas de desarrollo social ya existentes, que permitan la mejor ejecución de la Estrategia en los polígonos de intervención, de conformidad con las reglas de operación de los programas de desarrollo social federales, estatales y municipales, así como la demás normatividad aplicable y lo informará a la Comisión.
- f) La instancia ejecutora procederá a la integración de la lista de participantes que hayan cumplido con los presentes lineamientos y la normatividad aplicable a los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal.
- g) La instancia ejecutora presentará a la instancia normativa, el listado de las posibles vinculaciones con los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal, para su validación y autorización en el seno de la Comisión.
- h) La instancia ejecutora procederá a realizar la vinculación de los posibles participantes con los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal.
- i) La instancia ejecutora presentará un informe trimestral de actividades a la instancia normativa.

10. Coordinación interinstitucional

La SEDESEM podrá llevar a cabo acciones de coordinación institucional necesarias con dependencias, organismos de la administración pública federal y estatal, así como instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, en los ámbitos nacional e internacional, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas o acciones de desarrollo social, así como celebrar los convenios que considere necesarios, con la finalidad de cumplir con el objeto de los presentes lineamientos.

11. Transparencia

La instancia ejecutora será la responsable de tener integrado, sistematizado, actualizado y disponible, la información de los participantes y su vinculación con los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal de la Estrategia, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

12. Difusión

La difusión de la Estrategia se realizará en los términos de la normatividad aplicable en la materia, así como en los medios que determine la instancia normativa.

13. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia estarán a cargo de las autoridades competentes.

14. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación de la Estrategia, podrán ser presentadas por los participantes o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) De manera escrita:

En las oficinas de la Dirección General de Programas Sociales, ubicadas en Paseo Tollocan número 1003, Col. Zona Industrial, Toluca, C.P. 50071, Toluca, México.

b) Vía telefónica:

En la Dirección General de Programas Sociales al 01 (722) 226 01 82 y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 01 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada.

c) Vía Internet:

En el correo electrónico dgprogramasociales@edomex.gob.mx y en la página www.secogem.gob.mx/SAM.

d) Personalmente:

En la Contraloría Interna de la SEDESEM, ubicada en Paseo Tollocan número 1003, Col. Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071, teléfono: 01 (722) 1 99 70 89; en las Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana o en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Las presentes modificaciones a los lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos o concluya la Estrategia.

TERCERO. Las presentes modificaciones a los lineamientos, se publican en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO. Todo lo no previsto en los presentes lineamientos, será resuelto por la instancia normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día 1 del mes de octubre de 2015.

ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).